

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO XLVIII - Nº 9957

Viernes 17 de Marzo de 2006

Edición de 40 Páginas

## **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

> Dr. Martín Buzzi Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López Ministro de la Familia y Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

## SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006 - Dto. Nº 178, 192, 196, 202, 206, 212, 219, 220, 233 y 234	2-3
RESOLUCIONES Poder Judicial	
Año 2006 - Res. Adm. Nº 3026/06 RR.HH	3-4
Año 2006 - Res. Nº 010 a 032	4-12
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2006 - Res. № III-19 y III-20	12
Año 2006 - Res. № 167 y 168	13
Corporación de Fomento del Chubut Año 2006 - Res. Nº 39	13
Ministerio de Educación <b>Año 2006 - Res. №</b> XIII-122 a XIII-158	13-17
DISPOSICION Dirección General de Minas y Geología Año 2005 - Disp. Nº 387	17
ACUERDOS Tribunal de Cuentas Año 2006 - Acuerdo Nº 012 , 013, 020 a 041	17-34
DICTAMENES Año 2006 - Dictamen № 029 a 032	34-35
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	35-40

## Sección Oficial

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

## Dto. Nº 178 20-02-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$13.550,-) en la Jurisdicción 10, SAF 11 – SAF Casa del Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

## Dto. No 192 23-02-06

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del Centenario de la ciudad de ESQUEL, el día 25 de febrero de 2006.

## Dto. Nº 196 23-02-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,-) en la Jurisdicción 8, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial, la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATRO-CIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$6.472.000,-) en la Jurisdicción 96, SAF 96 – SAF Concentrador de Recursos y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

## Dto. Nº 202 23-02-06

Artículo 1º.- DECLARASE de interés provincial la película: Rawson "Caer Antur" Fuerte de la Aventura, filmada en escenarios naturales de las ciudades de Puerto Madryn, Gaiman, Trelew y Rawson, referida a la historia de la Colonización Galesa y el origen fundacional de la ciudad Capital de Chubut.

## Dto. Nº 206 27-02-03

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 30, SAF 33 – SAF Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

## Dto. No 212 27-02-06

Artículo 1°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la actora, Hilda María RAMIREZ, en cancelación de capital e intereses en autos: "RAMIREZ, Hilda María c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 18.503 – "R" - Año 2001), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.040,47).

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Dra. Amorina U. TESTINO, en cancelación de Honorarios en autos: "RAMIREZ, Hilda María c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 18.503 – "R" - Año 2001), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTA-VOS (\$ 4.525,44).

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago a la Dra. Leila GALLEGO, en cancelación de Honorarios en autos: "RAMIREZ, Hilda María c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 18.503 – "R" - Año 2001), por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.695.83).

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: "Pago al Dr. Eduardo Raúl HUALPA, en cancelación de Honorarios en autos: "RAMIREZ, Hilda María c/PROVINCIA DEL CHUBUT s/Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. Nº 18.503 – "R" - Año 2001), por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.306,57).

Artículo 5º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la señora Hilda María RAMIREZ, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal interviniente, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 27.040,47) en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2006.

Artículo 6º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. Amorina U. TESTINO, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal interviniente, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.525,44) en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2006.

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Dra. Leila GALLEGO, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal interviniente, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.695,83) en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2006.

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abo-

nará al Dr. Eduardo Raúl HUALPA, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal interviniente, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.306,57) en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2006.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2006 y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUI-NIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.568,32), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley No 4647 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 23.184,61), y en el Subparcial 2 -Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CIN-CO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.855,86); en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública -Programa 92 – Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 7 – Principal 6 – Parcial 5 - Subparcial 1 - amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTA-VOS (\$ 4.858,38) y en el Subparcial 2 - Actualización de Sentencias v/o Litigios. la suma de PESOS CUA-TRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE SENTAVOS (\$ 4.669,47) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.

#### Dto. No 219 01-03-06

Artículo 1º.- Desígnase a partir del 8 de febrero de 2006, en el cargo de Director de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la doctora Nora Beatriz RODRIGUEZ (MI Nº 16.900.255 – clase 1963).

Artículo 2º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional designada en el artículo precedente, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22º - inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto Nº 1330/81, sustituido por Decreto Nº 509/84.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 24 – Asesoramiento General al Gobierno.

## Dto. Nº 220 01-03-06

Artículo 1º.- Declárase de Interés Provincial el "XVI CONGRESO DE LA FEDERACION IBEROLATINO-AMERICANA DE CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA XXXVI CONGRESO ARGENTINO DE CIRUGIA PLASTICA", a realizarse en Capital Federal Provincia de Buenos Aires entre los días 28 de marzo al 01 de abril de 2006.

## Dto. Nº 233 09-03-06

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 40, SAF 40 – SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social, y en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción.

## Dto. Nº 234 09-03-06

Artículo 1º.- Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa CALCE SRL, con domicilio legal en la calle Belgrano Nº 1071, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 11/05 Obra: "NUEVO PUESTO SANITARIO Y VIVIENDA" a construirse en la Comuna Rural de Cerro Centinela, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 838.425,72), a valores básicos del mes de agosto de 2005, con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta básica de la empresa CALCE SRL por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 838.425,72) de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 259.650,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 6 – UG 3524 – Proyecto 50 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006 y PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 409.650,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 6 – UG 3524 – Proyecto 50 – Fuente 349 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2006.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2007, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.125,72).

## RESOLUCIONES

#### PODER JUDICIAL

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 3026/06-RR.HH.

Rawson, 09 de Marzo de 2006

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario

de Cámara, de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew, en virtud de haber sido ascendido y trasladado su anterior titular Dr. Omar Osvaldo LOPEZ, mediante Acordada Nº 751/05 CM prestando juramento el 15-11-05 y corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

## Por ello, el Superior Tribunal de Justicia **RESUELVE:**

- 1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Acordada Nº 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara, para la Excma. Cámara Primera en lo Criminal de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Trelew remuneración mensual 3.658,75 más 3% por año de antigüedad que acredite.
- 2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, al Dr. Omar Florencio MINATTA como Presidente y a los Dres. Roberto Adrián BARRIOS y Rubén Roberto PORTELA como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada Nº 3099/95).
- 3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 20-03-06 al 31-03-06 respectivamente.
- 4º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut» y «Jornada», conforme al Art. 4º de la Acordada Nº 3099/95.
- 5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones
  - 6º) Los postulantes deberán acompañar:
  - a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
  - b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
  - c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.
- 7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede de la Excma. Cámara Primera en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio 261, los días hábiles en el horario de 7 a 13 hs., durante el período establecido en el Artículo 3º) de la presente.
- 8º) El Jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.
- 9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. DANIEL LUIS CANEO Dr. FERNANDO S. L. ROYER Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 15-03-06 V: 17-03-06

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 010/06.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero del 2006.

VISTO:

El Expediente № 22540, año 2005, caratulado: «MU-NICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 40/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 011/06.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2006.

VISTO: EI Expediente Nº 21.567, año 2004, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 28/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 372/05-F.3.- (fs.36) del 29-09-05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Sr. Carlos MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Sr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 372/05-F.3.- (fs. 36), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 372/05-F.3. (fs.36).

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 012/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22508, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 62/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Colán Conhué no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Nelson M. RIVE-RA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

## Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RE-**SUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, Presidente: Sr. Nelson M. RIVERA y Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 013/06.-**

Rawson (Chubut), 01 de marzo del 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22535, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 55/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 014/06.-

Rawson (Chubut),01 de marzo de 2006.

VISTO: EI Expediente Nº 22.533, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 41/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VF**  $\cdot$ 

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 015/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22524, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 52/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N $^{\rm o}$  3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y

Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 016/06.-

Rawson (Chubut), 01de marzo del 2006.

VISTO: El Expediente № 22.511, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 65/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Hector Miguel CASTRO y Secretario de Hacienda: Sr. Héctor FIGUEROA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 017/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo del 2006,-

VISTO: El Expediente Nº 22528, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 60/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de los Altares no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Fernando Leopoldo SILVA y Secretaria Administrativa: Sra. Stella Maris MURGA de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de los Altares, Presidente: Sr. Fernando Leopoldo SILVA y Secretaria Administrativa: Sra. Stella Maris MURGA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente al mes de Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 018/06.-Rawson (Chubut),01de marzo del 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22510, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 51/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. José Claudio TUREO y Tesorero: Sr. Jorge Hugo MARINAO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

\_\_\_\_

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 019/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22547, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINE-LA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 50/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^0$  3 resultan responsables Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**  $\mathbf{VE}$ :

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 020/06.-Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22517, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 33/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorero: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

## Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. De HUGHES y Tesorero: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 021/06.-Rawson (Chubut),01 de marzo de 2006.- VISTO: El Expediente Nº 22536, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 42/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliana FRI de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**VE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR y Tesorera: Srta. Liliana FRI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 022/06.-

Rawson (Chubut),01de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22541, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 44/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

## Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VF**·

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 023/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22529, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 47/ 06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 024/06.-

Rawson (Chubut),01 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22538, año 2005, caratulado: «Municipalidad de Alto Río Senguer - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 38/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Eiercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\rm o}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 025/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo del 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22.537, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 43/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{o}$  3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO

y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 026/06.-

Rawson (Chubut), 01de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22506, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 45/06 la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Julio a Octubre Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 027/06.-

Rawson (Chubut), 01de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22504, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 49/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VF**·

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Presidente: Sr. Humberto Anselmo NAHUELTRU y Tesorero: Sr. Gervasio LLANOS a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Agosto a Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Lev 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 028/06.-

Rawson (Chubut),01 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22531, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 37/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondientes a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía  $N^{\rm o}$  3 resultan responsables el Intendente: Sr. Carlos T.

ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, Intendente: Sr. Carlos T. ELICECHE; Secretario de Hacienda: Cr. Marcos NICOCIA; Contadora General: Sra. Marisol FERNANDEZ y Tesorera: Sra. Susana Mirta ROMERO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de septiembre y octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 029/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente № 22.532, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 63/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaría de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaría de Hacienda: Sra. María Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 030/06.-

Rawson (Chubut), 01 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23521, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO OSCAR VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 56/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidente: Sr. Fabián Alejandro BELINAUX a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL № 031/06.-

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2006.

VISTO: El Expediente Nº 22516, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyén no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyén, Intendente: Sr. Pedro L. RUBILAR y Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^0$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 032/06.-

Rawson (Chubut), 02 de marzo del 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 22526, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 53/06 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las rendiciones de cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Daniel FRITZ de la presentación de las Rendiciones de Cuenta mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUEL-VE**:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente: Sra. Lidia Mónica ALCASAY y Tesorero: Sr. Francisco Daniel FRITZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía  $N^{\circ}$  3 y cúmplase.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

### Res. Nº III-19

07-03-06

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2006, al agente TRABOL, Luis Alberto (MI Nº 12.040.305 – clase 1958), cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia, en la Receptoría de Río Mayo, ambas dependientes de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público

## Res. Nº III-20

08-03-06

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo el manejo de fondos, a la agente NIETO, Claudia del Valle (MI № 24.750.559 – Clase 1975) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria a cargo del Departamento Contabilidad, Presupuesto y Rendiciones – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 20 de marzo de 2006 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar a la señora Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, PASSAROTTI, Daniela Silvina (MI Nº 27.186.168 – Clase 1979) la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

## INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

## Res. Nº 167 03-03-06

Articulo 1º.- Caducar la adjudicación en venta efectuada por el articulo 2º de la Resolución Nº 361/00 y concordantes, a favor de la señora Paola CALDE-RÓN (DNI Nº 26.257.057), sobre la superficie de 229,50 m2 determinada por la parcela 1 de la Manzana 34, Circunscripción 1, del Área 16 de la ciudad de Rawson.-

Articulo 2º.- Declarar en libre disponibilidad la superficie de 279,25 m2 determinada por la parcela 1 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Ejido 30 de la ciudad de Rawson.-

Articulo 3º.- Hágase saber a la interesada, que la presente Resolución reviste carácter definitivo en esta vía, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Reconsideración dentro del término de TRES (03) DIAS y Recurso Jerárquico dentro del termino de DIEZ (10) DIAS de notificada. Ambos Recursos podrán acumularse y deberán interponerse ante este Instituto.-

### Res. Nº 168 03-03-06

Articulo 1º.- Caducar la adjudicación en venta efectuada por el articulo 2º de la Resolución Nº 345/03 y concordantes, a favor de la señora Silvia Raquel LIEMPE (DNI Nº 22.260.405), sobre la superficie de 279,25 m2 determinada por la parcela 2 de la Manzana 34, Circunscripción 1, del Área 16 de la ciudad de Rawson.-

Articulo 2º.- Declarar en libre disponibilidad la superficie de 279,25 m2 determinada por la parcela 2 de la Manzana 34, Circunscripción 1, Ejido 30 de la ciudad de Rawson.-

Articulo 3º.- Hágase saber a la interesada, que la presente Resolución reviste carácter definitivo en esta vía, pudiéndose interponer contra la misma Recurso de Reconsideración dentro del término de TRES (03) DIAS y Recurso Jerárquico dentro del termino de DIEZ (10) DIAS de notificada. Ambos Recursos podrán acumularse y deberán interponerse ante este Instituto.-

## **CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

## Res. Nº 39 09-03-06

Artículo 1º.- APLICASE una multa de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 814,24) equivalente a una quinta parte (1/5) del valor vigente del predio, al Sr. Juan Franco José Fugulin (DNI 93.912.183) domiciliado en Barrio Roca Acceso 122 PB "A" de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- OTORGASE una prórroga de doce (12) meses contados a partir del 6 de octubre de 2005 al Sr. Juan Franco José Fugulin para ejecutar y poner en marcha el proyecto de instalación de depósito de materiales y equipos de construcción, aprobado por Resolución 046/04-CCH.

Artículo 3°.- INTÍMASE al pago de la multa impuesta dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de quedar firme el presente acto administrativo, debiendo depositar el importe respectivo en el Banco del Chubut S.A. Sucursal Rawson – Cuenta Corriente N° 200163/4 a la orden de Corfo Chubut remitiendo copia de la constancia de depósito a la Tesorería General de Corfo Chubut o abonando en forma directa por ante dicha Tesorería sita en Luis Costa y Mariano Moreno 1er. Piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut en horario administrativo, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento serán promovidas las acciones judiciales tendientes a obtener el cobro de la multa a cuyo fin se encomendará iniciar las mismas a la Asesoría Letrada de la Corporación de Fomento del Chubut.

Artículo 4º.- PREVIÉNESE al Sr. Juan Franco José Fugulin que el pago de la multa no lo exime de su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## Res. N° XIII-122 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 25 -jornada simple- de Villa Futalaufquen, interpuesto por el Maestro Especial de Orientación Agraria Titular de la Escuela N° 29 -jornada completa- de Costa de Gualjaina, señor SAEZ, Boris Gustavo (M.I. N° 18.608.361 - Clase 1967), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-123 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 610 de Comodoro Rivadavia, interpuesto por la Maestra Especial de Artesanías para el Hogar Titular de la Escuela N° 106 - jornada completa- de Alto Río Senguer, señora ARAYA, Rita del Carmen (M.I. N° 4.468.744 - Clase 1942), por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-124 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 193 -jornada simple- de Puerto Madryn, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 123 -jornada simple- de Trelew, señora CORONADO, Sandra Beatriz (M.I. N° 17.644.150 - Clase 1965), por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-125

06-03-06

Res. N° XIII-130 06-03-06 Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 166 -jornada simple- de Trevelin, al Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela Nº 17 -iornada completa- de Tecka, señor PAIS, Luis Ernesto (M.I. Nº 16.105.516 -Clase 1962), por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-131

06-03-06

Res. N° XIII-126 06-03-06 Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Lev Nº 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 107 -jornada completa- de Nahuel Pan, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela Nº 137 -jornada completade Costa del Chubut, señora HOPKINS, Joana Mariel (M.I. N° 23.709.275 - Clase 1974), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-127 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 194 -jornada simple- de Lago Puelo, Supervisión Seccional Región I, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 72 -jornada simple- de Río Mayo, señora AGUILAR, Inés (M.I. N° 17.783.405 - Clase 1966), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-128 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 52 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, interpuesto por la Vicedirectora Titular de la Escuela Nº 172 -jornada simple- de la misma ciudad, señora ALVAREZ, Marlene Elizabeth (M.I. N° 21.908.557 - Clase 1970), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-129 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela Nº 217 -jornada simple- de Rada Tilly, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela Nº 105 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora ANTORENA, Aniceta (M.I. Nº 13.812.188 - Clase 1960), por el período lectivo 2005.

Interjurisdiccional por el período lectivo 2006 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular de la Escuela Nº 163, jornada simple, de Sarmiento, Provincia del Chubut, señora SO-LANO. Virginia Lilian (M.I. N° 14.446.717 - Clase 1960). a escuelas de la Provincia de La Pampa.

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2006 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 198, iornada simple, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora CAMPANO. Patricia Cristina (M.I. N° 23.286.639 - Clase 1973), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

## Res. N° XIII-132

06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°. Punto 3) del Decreto Lev Nº 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 03 de Marzo de 2005, y hasta la finalización del período lectivo 2005, a la Maestra de Ciclo Titular de la Escuela N° 512 jornada simple de Trelew, señora BANELLO Liliana Noemí (M.I. Nº 20.423.320 - Clase 1965).

## Res. N° XIII-133

06-03-06

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, por los períodos lectivos 2006 y 2007, interpuesto por la Maestra de Educación Especial Titular de la Escuela de Educación Especial Nº 7 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, señora PICOVSKY Carina Rut (M.I. N° 22.867.742 - Clase 1972).

#### Res. N° XIII-134 06-03-06

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII Nº 343/05 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2006, a la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 77 jornada simple de Las Plumas, señora HUMANO Teresa Gladys (M.I. Nº 12.122.982 - Clase 1958).

#### Res. N° XIII-135

06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR, a partir del 2 de mayo de 2005 y por el ciclo lectivo 2005, la permuta transitoria entre la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 151 de Trelew, señora SAADE, Mónica Graciela (M.I.  $N^{\circ}$  10.422.751 - Clase 1951) y la Maestra de Año Titular de la Escuela  $N^{\circ}$  196 de Trelew, señora BRIZUELA, Sandra Elizabeth (M.I.  $N^{\circ}$  20.311.608 - Clase 1968).

## Res. N° XIII-136 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 01 de Marzo del 2005 y hasta la finalización del período lectivo 2005, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 171 jornada simple de Comodoro Rivadavia, señora LLANCAMAN, Vilma Elisabet (M.I. N° 22.855.967 – Clase 1972).

#### Res. N° XIII-137 06-03-06

Artículo 1°.- RECONOCER el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, usufructuado desde el 17 de Junio de 2004 y hasta la finalización del período lectivo 2004, por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 96,jornada simple de Los Rápidos, señora FERRADA, Patricia Paola (M.I. N° 24.121.893 - Clase 1975).

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 96,jornada simple de Los Rápidos, señora FERRADA, Patricia Paola (M.I. N° 24.121.893 - Clase 1975).

#### Res. N° XIII-138 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005, a la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela N° 55 jornada completa de Treorcky, señora ROTILI, Mariel Luján (M.I. N° 16.521.112 – Clase 1963).

#### Res. N° XIII-139 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra de Ciclo Titular de las Escuelas N° 506 de Trelew y Escuela N° 513 de Gaiman, señora ROLON Norma Nora (M.I. N° 12.834.646 - Clase 1959), desde el 25 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005.

### Res. N° XIII-140 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, al Director Titular de la Escuela N° 512 de Trelew, señor CALVO, Vicente (M.I. N° 12.454.478 - Clase 1959), desde el 17 de agosto de 2005 por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-141 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 51, jornada simple de Río Pico, al Maestro de Ciclo Titular de la Escuela Especial N° 551 de Esquel, señor ARBO DE FLEITAS, Aníbal Zacarías (M.I. N° 32.042.089 - Clase 1975), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-142 06-03-06

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2006, interpuesto por la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 3 (JIN "D") D.E. 12, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, señora TOMASELLI, Roxana Irene (M.I. N° 12.514.694 – Clase 1956).

#### Res. N° XIII-143 06-03-06

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de cinco (5) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de Noviembre de 2005 y hasta el 23 de Diciembre de 2005, al docente GIORDANELLA Jorge (M.I. N° 17.644.187 - Clase 1966), quien se desempeñó en la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal zona Este (Trelew), dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005, Jurisdicción 50 - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-144 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a la Escuela N° 54 -jornada simple- de Esquel, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 183 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora SALGUERO Susana Elizabeth (M.I. N° 22.255.166 - Clase 1971), desde el 03 de Marzo de 2005 por el período lectivo 2005.

06-03-06

## Res. N° XIII-145

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a la Escuela Especial N° 528 de Puerto Madryn, al Maestro Especial de Carpintería Titular de la Escuela N° 17 -jornada completa- de Tecka, señor SUPERVIELLI, Rubén (M.I. N° 16.872.114 - Clase 1964), desde el 14 de abril de 2005 y por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-146 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción a la Escuela N° 111 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 143 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, señora MURPHY, Mariel (M.I. N° 23.905.644 - Clase 1974), desde el 01 de marzo de 2005 y por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-147 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 26 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 39 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, señora TRONCOSO, Claudia Isabel (M.I. N° 18.507.162 - Clase 1967), desde el 01 de marzo de 2005 y hasta la finalización del período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-148 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 210 de Esquel dependiente de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2005 y hasta su finalización, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 82 jornada simple de Sarmiento, señora LINO Mariela Isabel (M.I. N° 22.868.828 – Clase 1972).

## Res. N° XIII-149 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 22 -jornada simplede El Maitén, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 69 -jornada completa- de Cushamen,

señora QUINTEROS, Susana Magdalena (M.I. N° 23.017.094 - Clase 1973), por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-150 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Lev N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 143 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 169 - Jornada Simple - de Comodoro Rivadavia, señora ALVAREZ Laura Zulema (M.I. N° 18.382.208 - Clase 1966), por el período lectivo 2005.

## Res. N° XIII-151 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 143 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 172 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, señora GOMEZ, Mariela del Valle (M.I. N° 20.237.879 - Clase 1968), por el período lectivo 2005.

### Res. N° XIII-152 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 210 -jornada simplede Esquel, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 137 -jornada completa- de Costa del Chubut, señora TIPA, Marta Ester (M.I. N° 10.324.616 - Clase 1952), por el período lectivo 2005.

### Res. N° XIII-153 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 126 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 209 -jornada simplede Comodoro Rivadavia, señora CARRASCO, Laura Andrea (M.I. N° 24.302.077 - Clase 1975), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-154 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 171 -jornada simple-

de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 de la Escuela N° 2 -jornada simple- de Comodoro Rivadavia, señora RODRÍGUEZ Sabina Amelia (M.I. N° 23.286.715 - Clase 1973), por el período lectivo 2005.

#### Res. N° XIII-155 06-03-06

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de Diciembre de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la Señorita PEREYRA Alejandra Mariela (M.I. N° 28.517.483 - Clase 1981), quien desempeñó funciones en el Proyecto "Talleres de Producción Artística del Tallado en maderas, velas artesanales y tejido en telar" en el Colegio N° 721 de la localidad de Camarones.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005, Jurisdicción 50 - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

## Res. N° XIII-156 06-03-06

Artículo 2°.- RECONOCER el Traslado Transitorio a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, usufructuado durante el período lectivo 2005, por la Directora Titular de la Escuela N° 88 de Primera Categoría jornada simple de José de San Martín, señora MONTENEGRO Julia Elena (M.I. N° 10.419.049 - Clase 1952).

#### Res. N° XIII-157 06-03-06

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 01 de Diciembre de 2005 y hasta el 23 de Diciembre de 2005, a la docente SOTES Marta Alicia (M.I. N° 12.515.511 - Clase 1956), quien desempeñó funciones en el Proyecto de "Desarrollo de las Habilidades de Lectura y Escritura en Alumnos de 9° año del Colegio N° 747", de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de Diciembre de 2005 y hasta el 23 de Diciembre de 2005.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el presente trámite fue imputado al Ejercicio 2005, Jurisdicción 50 - Programa 18: Educación Polimodal - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

## Res. N° XIII-158 06-03-06

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 01 de Noviembre de 2005, y hasta la finalización del período lectivo 2005, a la Directora Titular de la Escuela N° 77 de Segunda Categoría jornada simple de Las Plumas, señora OJEDA, Emma Eufracia (M.I. N° 5.878.770 – Clase 1949).

## DISPOSICION

## **DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA**

#### Disposición Minera Nº 387/05.

Rawson (Chubut), 07 de Diciembre de 2005.

VISTO

El Expediente Nº 13.571/00 PUTRACHOIQUE IV, Yacimiento de Oro y otros Sulfuros diseminados, ubicado en el Departamento TEHUELCHES, Provincia del Chubut.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 23 el Director General dispone registrar ese Yacimiento por Disposición Nº 288/03 de fecha 9 de septiembre de 2003,

Que a fs. 24 se registra el mismo en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al Nº 1.844, Folio 1.627 en fecha 9 de septiembre de 2003,

Que a fs. 29 comparece su titular Rolando Néstor GRAMAGE quien solicita la decisión de desistir de dicha Manifestación de Descubrimiento:

#### POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

## **DISPONE:**

Artículo 1.- Téngase por DESISTIDO a ROLANDO NESTOR GRAMAGE de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y otros Sulfuros diseminados denominada "PUTRACHOIQUE IV" que tramita por Expediente Nº 13.571/00.

Artículo 2.- CANCÉLENSE las presentes actuaciones y regístrese la Mina denominada "PUTRACHOIQUE IV" en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómese razón por Escribanía de Minas y por el Departamento Registro Catastral Minero, dése de baja de sus respectivos registros y anótese en las bases de datos correspondientes.

Artículo 3.- Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Lic. TEODORO SANCHEZ

Director General

Dirección General de Minas y Geología

I: 17-03-06 V: 21-03-06

## **ACUERDOS**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 012/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en

Acuerdo Ordinari	io, los miembros del Tribunal de Cuen-	090	\$ 640,00
tas de la Provinc		094	\$ 940,00
	,	098	\$ 397,00
VISTO: FLEX	pediente Nº 23.434/05 caratulado: "TRI-	110	\$ 4.910,00
	NTAS S/Requerimiento Rendición de	132	\$ 1.623,00
	ión Nº 360/05-M.E Partida de Alimen-	170	\$ 2.575,00
ios (COMEDORE	ES ESCOLARES)";	173	\$ 887,00
		174	\$ 3.249,00
	NDO: Que los Responsables han pre-	180	\$ 2.485,00
	diciones de Cuentas correspondientes	186	\$ 1.250,00
	Alimentos para COMEDORES ESCO-	189	\$ 1.731,00
LARES, asignada	as mediante Resolución Nº 360/05-M.E	192	\$ 2.047,00
Que con fech	na 19 de diciembre de 2005, el Relator	199	\$ 2.075,00
Fiscal produce su	u Informe Interno de Auditoría, previsto	412	\$ 867,00
en el Art. 32 de la		414	\$ 770,00
	ador Fiscal ha verificado las cuentas	415	\$ 598,00
	aspectos formal, legal, contable, nu-	418	\$ 269,00
	ental, y se expide de acuerdo a los tér-	419	\$ 492,00
	Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la	425	\$ 788,00
	s Rendiciones de Cuentas en cuestión.	427	\$ 747,00
		431	\$ 935,00
	FRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:		
	obar las Rendiciones de Cuentas de las	432	\$ 596,00
	nentos para COMEDORES ESCOLA-	434	\$ 1.289,00
	por Resolución Nº 360/05 del MINIS-	437	\$ 540,00
	CACION, en tanto expresan razonable-	451	\$ 1.150,00
	a ejecución de los montos otorgados,	508	\$ 529,00
	\$ 433.461,00 (PESOS CUATROCIEN-	516	\$ 305,00
	TRES MIL CUATROCIENTOS SESEN-	552	\$ 760,00
TA Y UNO), cuyo	Anexo 1 se adjunta.	767	\$ 1.300,00
Declarándolo	os libres de responsabilidad.	1439	\$ 364,00
Segundo: No	otificar al Contador Fiscal actuante, a	3019	\$ 5.172,00
Fiscalía Nº 8 y a	a los responsables, librando oficio con	085	\$ 1.520,00
remisión de la d	ocumentación pertinente, cuya copia	009	\$ 2.655,00
	expediente respectivo.	016	\$ 4.220,00
	ístrese y oportunamente ARCHIVESE.	053	\$ 2.326,00
J		058	\$ 822,00
Pte. Dr. JUAI	N MANUEL IRUSTA	069	\$ 2.528,00
	TOR ANTONIO ZAMORA	077	\$ 1.067,00
	MAS ANTONIO MAZA	078	\$ 2.614,00
	STOR FABIAN PAPAIANI	082	\$ 2.713,00
000. 51. 1120		106	\$ 2.813,00
ESCUELA	IMPORTE	117	\$ 758,00
055	\$ 1.742,00	121	\$ 566,00
062	\$ 530,00	130	\$ 2.287,00
152	\$ 2.189,00	138	\$ 4.431,00
	\$ 3.716,00		\$ 4.431,00
202		145	
213	\$ 3.365,00 \$ 4.455,00	163	\$ 2.584,00
410	\$ 1.155,00	182	\$ 1.938,00
429	\$ 844,00	194	\$ 6.076,00
006	\$ 473,00	404	\$ 2.090,00
430	\$ 1.466,00	441	\$ 2.161,00
003	\$ 1.300,00	442	\$ 1.156,00
019	\$ 3.005,00	445	\$ 280,00
020	\$ 4.294,00	446	\$ 249,00
033	\$ 3.649,00	452	\$ 1.700,00
047	\$ 1.761,00	739	\$ 1.500,00
049	\$ 5.882,00	004	\$ 4.712,00
056	\$ 244,00	800	\$ 3.899,00
060	\$ 504,00	024	\$ 3.139,00
067	\$ 558,00	037	\$ 3.505,00
076	\$ 1.938,00	086	\$ 1.096,00
089	\$ 2.570,00	088	\$ 1.440,00

VICTICS 17	de Marzo de 2000	BOLLINGIACIAL	
096	\$ 1.015,00	151	\$ 2.310,00
097	\$ 752,00	162	\$ 1.558,00
099	\$ 2.755,00	166	\$ 4.526,00
107	\$ 855,00	176	\$ 800,00
114	\$ 1.639,00	177	\$ 4.142,00
129	\$ 863,00	188	\$ 1.319,00
131	\$ 326,00	196	\$ 3.884,00
164	\$ 2.574,00	200	\$ 2.842,00
179	\$ 2.873,00	206	\$ 2.873,00
191	\$ 1.291,00	208	\$ 721,00
210	\$ 1.313,00	411	\$ 914,00
405	\$ 1.150,00	423	\$ 1.256,00
409	\$ 886,00	518	\$ 200,00
422	\$ 722,00	520	\$ 1.120,00
436	\$ 1.075,00	526	\$ 830,00
450	\$ 760,00	530	\$ 1.183,00
454	\$ 700,00	727	\$ 1.596,00
455	\$ 2.751,00	740	\$ 8.712,00
456	\$ 1.000,00	2403	\$ 1.962,00
458	\$ 573,00	021	\$ 3.952,00
502	\$ 1.094,00	010	\$ 2.506,00
510	\$ 611,00	015	\$ 4.143,00
527	\$ 507,00	017	\$ 3.881,00
038	\$ 2.623,00	029	\$ 280,00
059	\$ 3.451,00	035	\$ 3.742,00
109	\$ 3.274,00	041	\$ 3.405,00
124	\$ 2.432,00	050	\$ 3.303,00
150	\$ 3.922,00	051	\$ 1.281,00
005	\$ 3.876,00	057	\$ 3.415,00
031	\$ 710,00	079	\$ 2.184,00
064	\$ 2.734,00	080	\$ 3.124,00
125	\$ 673,00	103	\$ 544,00
157	\$ 2.052,00	108	\$ 4.130,00
195	\$ 1.566,00	113	\$ 1.087,00
212	\$ 1.736,00	118	\$ 725,00
215	\$ 2.052,00	120	\$ 1.350,00
216	\$ 5.100,00	122	\$ 2.132,00
443	\$ 1.355,00	134	\$ 1.790,00
506	\$ 1.782,00	137	\$ 3.312,00
022	\$ 2.783,00	148	\$ 1.140,00
028	\$ 3.044,00	156	\$ 2.432,00
030	\$ 2.041,00	165	\$ 2.671,00
036	\$ 4.241,00	167	\$ 1.854,00
040	\$ 5.494,00	175	\$ 2.170,00
046	\$ 2.149,00	190	\$ 1.612,00
061	\$ 2.865,00	207	\$ 6.000,00
066	\$ 773,00	214	\$ 547,00
071	\$ 637,00	401	\$ 1.055,00
072	\$ 1.263,00	420	\$ 641,00
075	\$ 712,00	433	\$ 567,00
081	\$ 3.794,00	453	\$ 1.787,00
087	\$ 416,00	457	\$ 1.125,00
092	\$ 412,00	504	\$ 888,00
093	\$ 5.026,00	513	\$ 1.460,00
095	\$ 1.762,00	529	\$ 2.028,00
101	\$ 4.663,00	553	\$ 100,00
112	\$ 2.465,00	3010	\$ 1.600,00
123	\$ 3.200,00	168	\$ 2.610,00
127	\$ 934,00	181	\$ 3.792,00
135	\$ 754,00	716	\$ 1.581,00
139	\$ 300,00	054	\$ 5.234,00
201	\$ 2.082,00	102	\$ 973,00

128	\$ 916,00	
159	\$ 3.542,00	
178	\$ 3.663,00	
523	\$ 446,00	
14	\$ 1.149,00	
140	\$ 435,00	
68	\$ 2.000,00	
74	\$ 2.429,00	
73	\$ 720,00	
70	\$ 625,00	
524	\$ 500,00	
3018	\$ 4.526,00	
TOTAL	\$ 433.461,00	

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 013/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO y CONSIDERANDO: El fallecimiento de la agente YANGÜELA, Graciela Noemí – DNI Nº 12.538.468, acaecido el 18 de enero de 2006, y lo establecido en el Artículo 10º inciso c) del Decreto – Ley 1987;

## POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS, **RESUEL-VE**:

PRIMERO: Dar de baja por fallecimiento al agente YANGÜELA, Graciela Noemí – DNI Nº 12.538.468 – cargo Oficial Superior de Secretaría – Categoría 08 – Ley 3672.-

SEGUNDO: Abonar por el Servicio Administrativo la liquidación final que por imperio legal corresponda.-

TERCERO: Registrese, notifiquese y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 020/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.643/05 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 008/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 008/05-M.E. Que con fecha 13 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 008/05 del MINIS-TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 38.754,00, (PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ), cuyo Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía  $N^{\circ}$  8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ANEXO 1

ESCUELA	IMPORTE
060	\$ 1.000,00
069	\$ 4.600,00
029	\$ 500,00
086	\$ 1.500,00
096	\$ 1.600,00
097	\$ 1.010,00
098	\$ 900,00
099	\$ 3.700,00
107	\$ 1.100,00
113	\$ 1.905,00
114	\$ 2.514,00
129	\$ 1.550,00
131	\$ 800,00
188	\$ 1.000,00
208	\$ 1.110,00
716	\$ 1.465,00
059	\$ 5.000,00
025	\$ 1.500,00
740	\$ 6.000,00
TOTAL	\$ 38.754,00

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 021/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.641/05 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 276/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 276/04-M.E.

Que con fecha 13 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 276/04 del MINIS-TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS), cuyo anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 276/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente res-

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

LARES, asignadas mediante Resolución Nº 512/05-M.E. Que con fecha 10 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto

en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello. EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES. asignadas por Resolución Nº 512/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 314.560,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUI-NIENTOS SESENTA), según Anexo adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 512/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente res-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ANEXO I

507,00

Pte. Dr. JU	AN MANUEL IRUSTA	ESCUELA	IMPORTE
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA		155	\$ 1.619,00
Voc. Cr. VI	CTOR ANTONIO ZAMORA	3008	\$ 3.000,00
Voc. Cr. OS	SVALDO JORGE FRIC	115	\$ 1.006,00
Sec. Dr. Ni	ESTOR FABIAN PAPAIANI	133	\$ 1.859,00
		184	\$ 2.083,00
	ANEXO 1	022	\$ 2.783,00
ESCUELA	IMPORTE	169	\$ 1.148,00
510	\$ 1.600,00	403	\$ 1.321,00
TOTAL	\$ 1.600,00	438	\$ 510,00
		440	\$ 1.230,00
		421	\$ 1.215,00
		119	\$ 4.423,00
		424	\$ 1.217,00
ACHEPDO	REGISTRADO BAJO EL Nº 022/06	426	\$ 1.002,00
	, capital de la Provincia del Chubut, a los	800	\$ 3.899,00
	s de febrero de dos mil seis, reunidos en	024	\$ 3.139,00
	ario, los miembros del Tribunal de Cuen-	037	\$ 3.505,00
tas de la Provir		097	\$ 883,00
las de la i lovii	icia, y	098	\$ 397,00
		099	\$ 3.039,00
	expediente Nº 23.555/05 caratulado: "TRI-	112	\$ 2.465,00
	JENTAS S/Requerimiento Rendición de	129	\$ 1.475,00
Cuentas Resolución Nº 512/05-M.E Partida de Alimen-		131	\$ 723,00
tos (COMEDO	RES ESCOLARES)";	179	\$ 2.873,00
		191	\$ 1.291,00
	RANDO: Que los Responsables han pre-	409	\$ 886,00
sentado las Re	indiciones de Cuentas correspondientes	422	\$ 722,00

527

PAGINA 22		BOLETIN OFICIAL	Viernes 17 de Marzo de 2006
767	\$ 1.300,00	519	\$ 645,00
002	\$ 2.197,00	727	\$ 1.596,00
009	\$ 4.418,00	1010	\$ 8.000,00
017	\$ 3.881,00	1011	\$ 5.804,00
023	\$ 3.101,00	1024	\$ 3.620,00
027	\$ 2.167,00	1439	\$ 364,00
029	\$ 280,00	2403	\$ 1.962,00
032 034	\$ 2.409,00 \$ 4.715.00	3010 3018	\$ 1.600,00 \$ 4.536.00
038	\$ 4.715,00 \$ 2.623,00	039	\$ 4.526,00 \$ 2.250,00
044	\$ 804,00	083	\$ 4.362,00
058	\$ 822,00	161	\$ 3.557,00
069	\$ 3.040,00	209	\$ 2.678,00
076	\$ 1.938,00	435	\$ 1.100,00
080	\$ 3.124,00	3012	\$ 1.000,00
081	\$ 3.794,00	001	\$ 3.000,00
086	\$ 1.096,00	054	\$ 5.234,00
088	\$ 1.440,00	059	\$ 3.451,00
090	\$ 640,00	075	\$ 712,00
091	\$ 3.300,00	108	\$ 4.130,00
093	\$ 2.671,00	134	\$ 2.960,00
096	\$ 1.015,00	137	\$ 4.346,00
103	\$ 544,00	153	\$ 5.768,00
104	\$ 426,00 \$ 3,734,00	159	\$ 3.542,00 \$ 3.843.00
105 109	\$ 3.724,00 \$ 3.274,00	200 217	\$ 2.842,00 \$ 1.148,00
113	\$ 1.087,00	420	\$ 641,00
121	\$ 566,00	458	\$ 573,00
126	\$ 2.226,00	740	\$ 8.712,00
132	\$ 1.623,00	010	\$ 5.300,00
143	\$ 7.767,00	012	\$ 2.782,00
146	\$ 3.904,00	013	\$ 3.724,00
147	\$ 1.911,00	035	\$ 3.742,00
154	\$ 3.063,00	052	\$ 4.408,00
160	\$ 2.544,00	057	\$ 3.415,00
171	\$ 2.019,00	079	\$ 2.910,00
172	\$ 1.376,00	111	\$ 2.347,00
194	\$ 6.076,00	114	\$ 1.639,00 \$ 1.350,00
198 204	\$ 4.651,00 \$ 3.025,00	120 166	\$ 1.350,00 \$ 4.526,00
208	\$ 3.023,00	176	\$ 800,00
210	\$ 1.313,00	183	\$ 3.245,00
211	\$ 1.585,00	188	\$ 1.319,00
402	\$ 996,00	197	\$ 2.386,00
406	\$ 1.215,00	203	\$ 541,00
408	\$ 943,00	456	\$ 1.000,00
413	\$ 907,00	502	\$ 1.094,00
414	\$ 770,00	510	\$ 611,00
416	\$ 326,00	518	\$ 200,00
417	\$ 534,00	521	\$ 1.021,00
428	\$ 1.092,00	041	\$ 3.405,00
436	\$ 1.075,00 \$ 1.114.00	445	\$ 280,00 \$ 1,787,00
439 444	\$ 1.114,00 \$ 350,00	453 742	\$ 1.787,00 \$ 1.642,00
446	\$ 330,00	TOTAL	\$ 314.560,00
447	\$ 1.748,00	IOIAL	Ψ 017.000,00
450	\$ 760,00		
454			
501	\$ 372,00 \$ 751,00		
514	\$ 500,00		O REGISTRADO BAJO EL № 023/06
515		En Rawso	n, capital de la Provincia del Chubut, a los
517	\$ 341,00 \$ 500,00		es de febrero de dos mil seis, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 21.919/04 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 086/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)":

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 086/04-M.E.

Que con fecha 16 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 086/04 del MINIS-

TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 086/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

### ANEXO I

ESCUELA IMPORTE 134 \$ 3.000,00 TOTAL \$ 3.000,00

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 024/06-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte № 20645/03-T.C. caratulado: "MU-NICIPALIDAD DE GAIMAN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y. CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 21de febrero del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.744.519,72).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 025/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 23493/05 caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2004 – RESOL. Nº 87-114-158-165/04 en CONCEPTO DE TRANSFERENCIA; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 01/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00)

Que con fecha 22 de febrero de 2006, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRO- DUCCIÓN por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), de acuerdo al siquiente detalle:

## SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXPTE Nº RESOL. Nº FECHA BENEFICIARIO MONTO 23493/05 114/04MP 29-10-04 SIND. PETRO-

23493/05

LEO Y GAS

PRIV.CHUBUT \$ 72.000,00

165/04MP 07-12-04 SIND.PETRO-

LEO Y GAS

PRIV.CHUBUT \$ 72.000,00
TOTAL \$ 144.000.00

SON PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL

\$0N PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 026/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia. y

VISTO: El Expediente Nº 22.090/04 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 220/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 220/04-M.E.

Que con fecha 14 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 220/04 del MINIS-TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$1.600,00 (PESOS MIL SEISCIENTOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 220/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ANEXO I

ESCUELA IMPORTE 510 \$ 1.600,00

TOTAL \$ 1.600,00

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 027/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 21584/04 caratulado: "MI-NISTERIO DE EDUCACIÓN S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – Fondo Especial Para la Educación – SAF 50- F.F. 427":

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes de los meses enero a diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 20 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses enero a diciembre del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 – Fuente de Financiamiento 427, Fondo Especial Para la Educación del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100, (\$ 699.126,00). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía  $N^{\circ}$  8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 028/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 21583/04 caratulado: "MI-NISTERIO DE EDUCACIÓN S/ Rendición de Cuentas — Ejercicio 2004 – Fondo Especial Pacto Federal Educativo – SAF 50- F.F. 412 y 420":

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 20 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses enero a diciembre del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 – Fuentes de Financiamiento 412 y 420, Fondo Especial Pacto Federal Educativo del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de pesos 1.376.106,53 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 53/100).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía  $N^{\circ}$  8 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 029/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expediente Nº 23.465/05 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 433/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 433/05-M.E.

Que con fecha 17 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 433/05 del MINIS-TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 619.310,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 433/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
115	\$ 1.006,00
3007	\$ 2.000,00
3008	\$ 3.000.00
160	\$ 2.544,00
169	\$ 1.148,00
022	\$ 2.783,00
032	\$ 2.409,00
192	\$ 2.047,00
430	\$ 1.466,00
052	\$ 4.408,00
183	\$ 3.245,00
435	\$ 1.100,00
003	\$ 1.300,00
028	\$ 3.044,00
060	\$ 504,00
062	\$ 530,00
071	\$ 637,00
072	\$ 1.263,00
078	\$ 2.614,00
148	\$ 1.140,00
152	\$ 2.189,00
156	\$ 1.000,00
173	\$ 887,00
204	\$ 3.025,00

PAGINA 26		BOLETIN OFICIAL	Viernes 17 de Marzo de 2006
410	\$ 1.155,00	452	\$ 1.700,00
419	\$ 492,00	513	\$ 1.460,00
425	\$ 788,00	519	\$ 645,00
427	\$ 747,00	525	\$ 1.013,00
429	\$ 844,00	526	\$ 830,00
431	\$ 935,00	555	\$ 820,00
437	\$ 540,00	727	\$ 1.596,00
442	\$ 1.156,00	1010	\$ 8.000,00
451	\$ 1.150,00	017	\$ 3.881,00 \$ 280,00
508 516	\$ 529,00 \$ 305,00	029 037	\$ 280,00 \$ 3.505,00
521	\$ 1.021,00	051	\$ 1.281,00
530	\$ 1.183,00	076	\$ 1.938,00
552	\$ 760,00	096	\$ 1.015,00
739	\$ 1.500,00	098	\$ 397,00
1024	\$ 3.620,00	099	\$ 3.039,00
3019	\$ 5.172,00	107	\$ 855,00
050	\$ 3.303,00	112	\$ 2.465,00
091	\$ 3.300,00	113	\$ 1.087,00
092	\$ 412,00	114	\$ 1.639,00
095	\$ 1.762,00	120	\$ 1.350,00
138	\$ 4.431,00	129	\$ 863,00
143	\$ 7.767,00	131	\$ 326,00
506	\$ 1.782,00	137	\$ 3.670,00
014	\$ 1.149,00	166	\$ 4.526,00
073	\$ 720,00	179	\$ 2.873,00
094 127	\$ 940,00 \$ 934,00	191 208	\$ 1.291,00 \$
180	\$ 934,00 \$ 2.485,00	208	\$ 721,00 \$ 1.313,00
004	\$ 4.712,00	409	\$ 886,00
005	\$ 3.876,00	414	\$ 770,00
006	\$ 473,00	436	\$ 1.075,00
009	\$ 3.050,00	444	\$ 1.000,00
012	\$ 2.782,00	450	\$ 760,00
013	\$ 3.724,00	454	\$ 372,00
019	\$ 3.005,00	455	\$ 2.751,00
047	\$ 1.761,00	458	\$ 573,00
055	\$ 1.742,00	502	\$ 1.094,00
058	\$ 822,00	518	\$ 200,00
064	\$ 2.734,00	767	\$ 1.300,00
081	\$ 3.794,00	2403	\$ 1.962,00
083 085	\$ 4.362,00 \$ 1.530.00	3018	\$ 4.526,00 \$ 3.899,00
089	\$ 1.520,00 \$ 2.570,00	008 024	\$ 3.139,00
103	\$ 544,00	035	\$ 3.742,00
124	\$ 2.432,00	057	\$ 3.415,00
130	\$ 2.287,00	086	\$ 1.096,00
150	\$ 3.922,00	181	\$ 3.792,00
162	\$ 1.558,00	200	\$ 2.842,00
172	\$ 1.376,00	501	\$ 751,00
182	\$ 1.938,00	527	\$ 507,00
189	\$ 1.731,00	1439	\$ 364,00
194	\$ 6.076,00	010	\$ 3.300,00
196	\$ 3.884,00	054	\$ 5.234,00
206	\$ 2.873,00	056	\$ 244,00
211	\$ 1.585,00	063	\$ 1.968,00
213	\$ 3.365,00	079	\$ 2.910,00
216	\$ 5.100,00	101	\$ 4.663,00 \$ 3.347,00
415 420	\$ 598,00 \$ 641,00	111 123	\$ 2.347,00 \$ 3.200,00
420 423	\$ 641,00 \$ 1.256,00	123	\$ 3.200,00 \$ 1.000,00
445	\$ 1.236,00	134	\$ 2.960,00
. 10	Ψ 200,00	10-1	<del>+ =.000,00</del>

176	\$ 1.319,00	515	\$ 341,00
201	\$ 2.082,00	529	\$ 2.028,00
456	\$ 1.000,00	553	\$ 100,00
021	\$ 3.952,00	777	\$ 1.026,00
039	\$ 2.250,00	1011	\$ 5.804,00
126	\$ 2.226,00	2404	\$ 760,00
168	\$ 2.610,00	170	\$ 2.575,00
408	\$ 943,00	002	\$ 2.197,00
015	\$ 4.143,00	023	\$ 3.101,00
016	\$ 12.928,00 \$ 4.304.00	027	\$ 2.167,00
020 030	\$ 4.294,00 \$ 3.740,00	034 044	\$ 4.715,00 \$ 804,00
030	\$ 2.740,00 \$ 3.649,00	049	\$ 804,00 \$ 5.882,00
038	\$ 2.623,00	053	\$ 3.882,00
040	\$ 5.494,00	069	\$ 3.040,00
061	\$ 2.865,00	070	\$ 625,00
066	\$ 990,00	082	\$ 2.713,00
067	\$ 558,00	090	\$ 640,00
075	\$ 712,00	104	\$ 426,00
077	\$ 1.067,00	109	\$ 3.274,00
080	\$ 3.124,00	119	\$ 4.423,00
087	\$ 650,00	133	\$ 1.859,00
093	\$ 2.671,00	146	\$ 3.904,00
102	\$ 973,00	147	\$ 2.210,00
106	\$ 2.813,00	154	\$ 3.063,00
108	\$ 4.130,00	155	\$ 1.619,00
110	\$ 4.910,00	167	\$ 3.709,00
117	\$ 758,00	174	\$ 3.249,00
118	\$ 1.545,00	184	\$ 2.083,00
121	\$ 566,00	198	\$ 4.651,00
122	\$ 2.132,00	199	\$ 2.075,00
125	\$ 673,00	214	\$ 547,00
132 135	\$ 1.623,00 \$ .754.00	401	\$ 1.055,00
139	\$ 754,00 \$ 660,00	402 403	\$ 996,00 \$ 1.321,00
145	\$ 660,00 \$ 4.394,00	405 405	\$ 1.321,00 \$ 1.150,00
151	\$ 2.310,00	406	\$ 1.130,00
163	\$ 2.584,00	407	\$ 711,00
164	\$ 2.574,00	413	\$ 907,00
165	\$ 2.671,00	417	\$ 534,00
171	\$ 2.019,00	424	\$ 1.217,00
175	\$ 2.170,00	426	\$ 1.002,00
186	\$ 1.250,00	428	\$ 1.092,00
190	\$ 1.612,00	433	\$ 990,00
195	\$ 1.566,00	434	\$ 1.289,00
197	\$ 2.386,00	438	\$ 510,00
202	\$ 3.716,00	439	\$ 1.114,00
203	\$ 541,00	446	\$ 249,00
209	\$ 2.678,00	447	\$ 892,00
212	\$ 1.736,00	457	\$ 1.125,00
215	\$ 2.052,00 \$ 3.300,00	514 517	\$ 500,00
404 411	\$ 2.390,00 \$ 914,00	517 520	\$ 400,00 \$ 1.120,00
412	\$ 914,00 \$ 867,00	520 3009	\$ 3.500,00
421	\$ 1.215,00	3010	\$ 3.500,00
432	\$ 596,00	3011	\$ 1.000,00
443	\$ 1.355,00	041	\$ 3.405,00
503	\$ 1.256,00	153	\$ 5.768,00
504	\$ 888,00	453	\$ 1.787,00
509	\$ 700,00	716	\$ 1.581,00
511	\$ 198,00	043	\$ 5.791,00
512	\$ 304,00	031	\$ 710,00

025	\$ 1.060,00	
068	\$ 2.000,00	
088	\$ 1.440,00	
178	\$ 3.663,00	
422	\$ 722,00	
510	\$ 1.222,00	
740	\$ 8.712,00	
742	\$ 1.642,00	
105	\$ 3.724,00	
157	\$ 2.052,00	
416	\$ 326,00	
026	\$ 5.700,00	
036	\$ 4.241,00	
046	\$ 2.149,00	
140	\$ 435,00	
161	\$ 3.557,00	
177	\$ 4.142,00	
001	\$ 3.000,00	
059	\$ 3.451,00	
074	\$ 2.429,00	
097	\$ 752,00	
159	\$ 3.542,00	
217	\$ 1.148,00	
TOTAL	\$ 619.310,00	

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 030/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 21.918/04 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 84/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 84/04-M.E.

Que con fecha 21 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución Nº 84/04 del MINISTE-RIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 084/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ANFXO 1

ESCUELA	IMPORTE
418	\$ 600,00
TOTAL	\$ 600,00

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº031/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 23.092/05 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 035/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 035/05-M.E

Que con fecha 13 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas por Resolución Nº 035/05 del MI-NISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 21.800,00 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía  $N^{\circ}$  8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución  $N^{\circ}$  035/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

ECCLIEL A

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE	
3010	\$ 1.000,00	
039	\$ 3.000,00	
107	\$ 1.300,00	
025	\$ 1.600,00	
074	\$ 2.500,00	
523	\$ 500,00	
043	\$ 3.500,00	
510	\$ 1.600,00	
527	\$ 500,00	
740	\$ 6.000,00	
920	\$ 300,00	
TOTAL	\$ 21.800,00	

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 032/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23.432/05 caratulado: "TRI-BUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 361/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-LARES, asignadas mediante Resolución Nº 361/05-M.E.

Que con fecha 21 de febrero de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-RES, asignadas por Resolución № 361/05 del MINIS-TERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 174.375,60, (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 ), cuyo Anexo I adjunto.-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

# ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
525	\$ 1.013,00
002	\$ 2.197,00
023	\$ 3.101,00
027	\$ 2.167,00
034	\$ 4.715,00
044	\$ 804,00
105	\$ 3.724,00
115	\$ 1.006,00
160	\$ 2.544,00
169	\$ 1.148,00
171	\$ 2.019,00
172	\$ 1.376,00
184	\$ 2.083,00
203	
211	\$ 1.585,00
402	\$ 996,00
413	\$ 907,00
416	\$ 326,00
417	\$ 534,00
424	\$ 1.217,00
426	\$ 1.002,00
438	\$ 510,00
012	\$ 2.782,00
013	\$ 3.724,00
052	\$ 4.408,00
1010	\$ 8.000,00
1011	\$ 5.804,00
119	\$ 4.423,00
198	\$ 4.651,00
439	\$ 2.113,00
440	\$ 1.230,00
512	\$ 304,00
515	\$ 341,00
521	\$ 1.021,00
555	\$ 820,00
1024	\$ 3.620,00
3009	\$ 3.500,00
39	\$ 2.249,60
104	\$ 426,00
502	\$ 1.080,00
511	\$ 198,00
517	\$ 400,00
126	\$ 2.226,00
032	
133	\$ 2.409,00 \$ 1.859,00
146	
147	\$ 1.611,00
154	\$ 3.063,00
183	\$ 3.245,00
204	\$ 3.025,00

\$ 2.678,00

209

406 435 514 519 777 2404 001 026 083 091 111 143 155 197 403 407 408 421 428 447 501 742 161 217 043	\$ 1.215,00 \$ 1.100,00 \$ 500,00 \$ 645,00 \$ 1.026,00 \$ 760,00 \$ 3.000,00 \$ 5.700,00 \$ 4.362,00 \$ 3.300,00 \$ 2.347,00 \$ 7.767,00 \$ 1.619,00 \$ 2.386,00 \$ 1.321,00 \$ 711,00 \$ 943,00 \$ 1.215,00 \$ 1.092,00 \$ 892,00 \$ 751,00 \$ 1.642,00 \$ 3.557,00 \$ 1.148,00 \$ 5.791,00	
043 153	\$ 5.791,00 \$ 5.768,00	
509 3008	\$ 188,00 \$ 3.000,00	
TOTAL	\$ 3.000,00 \$ 174.375,60	

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL № 033/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes Nro. 23531-23533 y 23534/05 caratulados: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2005 – RESOL.Nº 166-167 y 168/05; 185-187-197/05 y 205-209 y 217/05 en CONCEPTO DE SUBSIDIOS; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 03/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)

Que con fecha 22 de febrero de 2006, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN por la suma de PESOS VEINTI-SEIS MIL (\$ 26.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

## SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EXPTE Nº	RESOL. Nº FECHA	BENEFICIARIO MONTO		
23531/05	167/05MP 18-08-05	COOP.DE		
		TRABAJO"20 DE		
		MARZO" \$ 4.000,00		
23533/05	197/05MP 16-09-05	COOP.DE		
		TRABAJO		
		"MINERVA" \$ 2.000,00		
23534/05	205/05MP 21-09-05	COOP.DE		
		TRABAJO "EL		
		AMANECER" \$ 20.000,00		
TOTAL		\$ 26.000,00		

## SON PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 034/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 23529/05 caratulado: MI-NISTERIO DE PRODUCCIÓN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2005- RESOL. № 063 Y 163/05 (EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 02/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 163/05, de fecha 18-08-05 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a favor de la SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 25.080,27) y la devolución del sobrante a PESOS MIL NOVECIENTOS DIECINUE-VE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1919,73).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución № 163/05-MP., de fecha 18-08-05 del MINISTERIO DE LA PRODUCCION por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a favor de la SOCIEDAD RURAL VALLE DEL CHUBUT; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS VEINTICINCO MIL OCHENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 25.080,27) y la devolución del sobrante a PESOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1919,73).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 035/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 22.493, año 2005, caratulado: "SUBSECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS – R/ Antecedentes Sumario Presunto abandono servicios Agente Andrés S. González (Sumario Nº 16-DS-99 – Expte. 1216-MH-99)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con el dictado de la Resolución Nº III 49 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos mediante la cual se resuelve instruir sumario administrativo al agente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Sr. Andrés Segundo González DNI Nº 13.988.500, a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa, disciplinaria y patrimonial que le pudiere corresponder, por no haber dado estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales como dependiente de la Dirección arriba mencionada en la localidad de Gualjaina, en razón de encontrarse residiendo desde mediados de 1998 en la ciudad de Esquel, pese a lo cual siguió percibiendo sus haberes.-

Que a 76/77 corren agregadas las conclusiones de la Dirección de Sumarios considerando que dicho agente incurrió en violación a la obligación establecida en el artículo 44º inciso a) del Decreto Ley 1987; amen de ello opina que la acción disciplinaria se encuentra prescripta por haber transcurrido más de tres años desde los hechos que originaron la investigación.-

Que a fs. 91) luce agregada la Resolución Nº XII 02 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos donde se resuelve declarar la extinción de la sanción disciplinaria al agente Andrés Segundo GONZALEZ.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide la Señora Contador Fiscal a fs. 94) solicitando que vuelvan los actuados a la Dirección de Sumarios a los efectos de determinar el monto total de los haberes percibidos durante el período de inasistencia incurridas por el agente.-

Que mediante Nota Nº 1216/05 la Dirección de Sumarios informa que no ha sido posible determinar el período concreto en el agente sumariado habría incurrido en faltas injustificadas y durante el cual percibió suel-

dos, por lo cual no se puede establecer el eventual perjuicio al patrimonio del estado.-

Que corrida nueva vista a la Señora Contador Fiscal expresa a fs. 102) que no habiéndose establecido el perjuicio fiscal puede procederse al archivo del expediente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47º inc. a) de la Ley 4139, opinando en el mismo sentido la Asesoría Legal de este Organismo.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 036/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 23.820, año 2006, caratulado: "JEFATURA DE POLICIA – S/ Antecedentes Sumario Deslinde y/o establecer responsabilidad deterioro móvil RL 339 Ranger XLT 4 x 4 1996- Cría Languiñeo Oficial Principal Chavero Ariel J. (Expte.. Nº 375/05)"; y

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con motivo del Informe realizado por el Comisario Juan M. MONACO Jefe de División Transporte sito en Jefatura de Policía Rawson, donde deja constancia que al proceder a la revisión completa de la Pick Up Ford Ranger R.I. 339 que se encontraba en la Comisaría Distrito Languiñeo, surge del mismo que el vehículo en cuestión presenta una serie de desperfectos y un deterioro importante en la carrocería.-

Que surge de autos que en ningún momento se informo que el móvil hubiese sufrido algún siniestro ni tampoco haber solicitado autorización para retirar la cúpula.-

Que se desprende que el responsable del móvil policial es el Oficial Principal Jacobo Ariel CHAVERO quien se encontraba a cargo de la Comisaría Distrito Languiñeo.-

Que a fs. 29) mediante Resolución Nº 38/05-URE se sanciona al Oficial Principal con ocho (8) días de arresto sin perjuicio del servicio, cuya constancia de notificación obra a fs. 30) del expediente.-

Que a fs. 34) luce informe de la División Transportes dando cuenta que la camioneta no ha sido reparada y que la misma fue cedida en carácter de donación por orden de la superioridad a la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia mediante Acta de Entrega Nº 081/05-AL-DT.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal quien se expide a fs. 44) mediante Dictamen Nº 19/06 solicitando se cite al presunto responsable a los efectos de que tome vista y produzca el descargo que haga a su derecho (art. 47º inc. c) Ley 4139) y a fs. 44 vuelta hace lo propio el Contador Fiscal opinado que deberá procederse a la citación del presunto responsable.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 47º inc. c) de la Ley Nº 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Oficial Principal Jacobo Ariel CHAVERO D.N.I. Nº 23.600.926, a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 037/06-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo del dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 21531/2004-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la CO-MUNA RURAL DE CARRENLEUFU presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 24 de febrero del 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 606.228,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 038/06.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07días del mes de marzo de dos mil seis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente № 20856/03 caratulado: "MI-NISTERIO DE EDUCACIÓN S/ Rendición de Cuentas – Fondo Especial Para la Educación – Ejercicio 2003,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004.-

Que con fecha 02 de marzo de 2006, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004, presentada por los responsables de la jurisdicción 50 SAF 50 — Fuente de Financiamiento 427, Fondo Especial Para la Educación del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos asignados, por la suma de pesos 22.102,85 (PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOS CON 85/100).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 039/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: Los Expedientes Nros. 21814/04 - 21815/04 - 21855/04 - 21856/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 119-139-113-117-118-143-144-154-145-148-153/04-S.D.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 06/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 12.785).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESA-RROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 12.785), de acuerdo al siguiente detalle:

## SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

		******	O OOOIAL.		
EXPTE N⁰	RESOL.	<b>FECHA</b>	BENEFICIARIO	MO	OTA
21814/04	119/04SDS	05-03-04	RIQUELME,		
			MARTA ELISA	\$	300
21814/04	139/04SDS	11-03-04	CEN.JUB.PENS.	-	
			P.M.	\$ 5	5.000
21815/04	117/04SDS	05-03-04	MONTAGNINI,		
			MARILINA	\$	300
21815/04	118/04SDS	05-03-04	ANCATEN, EME-	-	
			REJILDA	\$ 1	1.390
21855/04	144/04SDS	15-03-04	COFRE CATALA	N,	
			MARITZA	\$	150
21855/04	154/04SDS	19-03-04	CALFU, SERGIO	)	
			OMAR	\$ 3	3.967
21856/04	148/04SDS	16-03-04	BORQUEZ,		
			ELIZABET	\$ 1	.678
TOTAL				\$ 12	2.785

SON PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 12.785).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 040/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v VISTO: Los Expedientes Nros. 20457/02- 20460/02-20464/02- 20487/02- 20491/02- 20493/02 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 567-662-667-668-624-625-626-675-676-678-383-515-517-522/02-P.I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 34/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.136.85).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE**:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTEN-CIA SOCIAL, por la suma de PESOS OCHO MIL CIEN-TO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CEN-TAVOS (\$ 8.136,85), de acuerdo al siguiente detalle:

## SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTE Nº	RESOL.	FECHA	<b>BENEFICIARIO</b>	N	OTNO
20457/02	515/02P	10-07-02	CLUB S.DEP.		
			HURACÁN-TW	\$1	.636,85
20460/02	383/02P	21-05-02	ESCUELA		
			Nº 720-TW	\$	300
			(3ay4acuota)		
20464/02	567/02P	23-07-02	CLUB DEF.LA		
			RIBERA-RW	\$	1.200
			(4ªa6ªcuota)		
20487/02 66	S2-809/02P	20-08-02	GUZMÁN,		
			ISABEL	\$	4.000
20491/02	625/02P	08-08-02	ZUPANOVIC,		
			SILVIA	\$	300
20493/02	675/02P	22-08-02	TALLER DE		
			LAPIDACIÓN-PI.	\$	700
TOTAL				\$8	.136,85

## SON PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.136,85).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 041/06.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de marzo de dos seis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y VISTO: El Expediente Nº 20073/01 caratulado: TRI-BUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 588-594-645/01-P.-I.A.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 05/06 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.110,84) a favor del BANCO DEL CHUBUT S.A.

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS **RE-**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.110,84) a favor del BANCO DEL CHUBUT S.A.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, debiendo el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL agotar las instancias de recupero de los importes abonados en concepto de garantías otorgadas.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## **DICTAMENES**

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 029/06.-

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2006.-

VISTO: El Expediente № 23.825, año 2006, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada № 01-AVP-2006 - Provisión Combustible Jefatura Zona Noreste (Expte. № 00135-C-2006)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 139) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen Nº 017/06-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 030/06.-

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.858, año 2006, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 04-AVP-2006 – Provisión de Lubricantes (Expte. Nº 00137-C-2006)": y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 168) mediante Dictamen Nº 26/06 y al Contador Fiscal a fs. 169) mediante Dictamen Nº 33/06-C.F..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede no existiendo observaciones que formular.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 031/06.-

Rawson (Chubut), Marzo 07 de 2.006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.869, año 2006, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. S/ANTECE-DENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 06/05 - ADQUISICIÓN VIDEO GRABADORAS (NOTA Nº 66/06); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 156) y Contador Fiscal a fs. 157) Dictamen  $N^{\circ}$  37/06-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte, no existiendo observaciones que formular, lo que ASI SE **DICTAMINA:** 

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente concurso privado de precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 032/06.-

Rawson (Chubut), 07 de marzo de 2006.-

VISTO: El Expediente Nº 23.842, año 2006, caratulados: "DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – S.T.J.CH. – S/Consulta Reconocimiento Ajuste Canon Locativo Período 01-08-05 al 31-01-06 – Inmueble Calle Chile Nº 65 Trelew (Nota Nº 36-D.A.-06)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 04) y a fs. 10) y al Señor Contador Fiscal a fs. 04 vuelta.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no existen observaciones que formular al proyecto de Resolución obrante a fs. 02/02 del expediente de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. JUAN MANUEL IRUSTA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

## Sección General

## **EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia de Chubut, en autos: BOTELLO, EMILIO S/Sucesorio» Expte. Nº 111/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Cht.), 29 de Diciembre de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS Secretaria

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

## **EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en H. Yrigoyen Nº 650, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS ALBERTO CARREÑO HUICHAPANI para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «CARREÑO HUICHAPANI, CARLOS ALBERTO s/Sucesión» (Expte. Nº 2.863/05), que tramitan por ante este

Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO Secretario

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

#### **EDICTO**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico, a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ALANIS, MONICA ROSA y ALANIS, CEFERINO SALUSTRIANO, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «ALANIS, MONICA ROSA y ALANIS, CEFERINO SALUSTRIANO s/SUCESION», Expte. Nº 1971/2005. Comodoro Rivadavia. 05 de diciembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

## **EDICTO**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JUAN SIAROFF, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «SIAROFF, JUAN S s/SUCESION», Expte. Nº 2.300/2005. Comodoro Rivadavia, 07 de marzo de 2006.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

#### **EDICTO**

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez por subrogación, en autos caratulados: «DELGADO LOPEZ, JULIA s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 724-2005-d), cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut 23 de Febrero de 2006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

## EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Pto. Madryn, Dr. Luis H. Mures, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FLORA GARCIA a que se presenten en los autos: «GARCIA FLORA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 1327-2005) mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2006.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 15-03-06 V: 17-03-06.

#### **EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de refuerzo a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SEBASTAPOL ROGERS y HARRIS PHYLLIS HEDD, para que se presenten en autos: «ROGERS, SEBASTAPOL y HARRIS, PHYLLIS HEDD» (Expte. Nº 1406/04 - 12179). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Rawson, Marzo 10 de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO Secretario de Refuerzo

I: 15-03-06 V: 17-03-06.

## **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARY ROBERTS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 22 de Noviembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria **EDICTO JUDICIAL** 

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MATILDE VALDERRAMA, para que se presenten en autos caratulados: «VALDERRAMA, MATILDE S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 1013 Año 2005)». Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley, en el Boletín Oficial y diario Jornada (Art. 699 del C.P.C.C.). Rawson, Febrero 22 de 2006.

DANIEL OMAR TEJERO Secretario de Refuerzo

I: 15-03-06 V: 17-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubut – cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como JOSE EDUARDO SALZBERG, en los autos caratulados: «SALZBERG JOSE EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. Nº 800-2005). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 13 de Febrero de 2.006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 15-03-06 V: 17-03-06.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubutcita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fuera conocido como DETLEF HANS WALDE en los autos caratulados: «WALDE, DETLEF HANS S/ SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 27 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 03 de Febrero de 2.006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ Secretaria

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, por subrogancia legal, sito en Alvear Nº 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel – Chubutcita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quienes en vida fuera conocida como SOFIA DEL CARMEN VIGUERA en los autos caratulados: «VIGUERA, SOFIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. Nº 22 – 2006). Publíquese por tres (3) días.

Esquel, 13 de Febrero de 2.006.

Dra. CRISTINA MARQUEZ Secretaria

I: 15-03-06 V: 17-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

En autos Nº 3928/05 caratulado: «NIEVA, LUIS DARIO S/TENTATIVA DE ROBO», de trámite ante el Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo del Dr. Emilio Porras Hernandez ciudad de Cro. Rivadavia, se requiere la presencia del Sr. JUAN CARLOS CARRASCO, con último domicilio conocido en Dpto. «B» 2do. Piso Torre I Bº Las Torres de esta ciudad; la necesidad de su presentación dentro de los treinta días de publicado el último aviso, se debe a que deberá prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ Juez de Instrucción Nº 2

I: 15-03-06 V: 21-03-06.

## **EDICTO**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, titular del Juzgado de Ejecución Nº 2, Sec. Nº 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos «EXHORTO Nº 239/2006 Dra. Norma B. Poza – Juzgado 1ª Instancia Civil N $^{\rm o}$  5 Secretaría Unica – NEUQUEN. Autos: «DEVECO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. Nº 311183/04", comunica por el plazo de cinco días que en autos caratulados «DEVECO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» (Expte. Nº 311183/4), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº CINCO de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, de la ciudad de Neuguén capital, en fecha 06 de abril de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DEVECO S.A. C.U.I.T. Nº 30-68235910-9. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo Nº 044, Fº 340/385, Tº III-S.A., Año 2004, y con domicilio social sito en calle Buenos Aires Nº 101, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén. Se fijó plazo hasta el día 29 de marzo de 2006 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos actuantes, Cras. Gladys

Ondicol y Analía Amartino, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 10, P.B., de Neuquén Capital. A los fines de la presentación del informe individual (art. 35) se fijó el día 16 de Mayo de 2006, y para el informe general (art. 39) el día 28 de Junio de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 27 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas, venciendo el período de exclusividad el 4 de diciembre de 2006. 03 de Marzo de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 14-03-06 V: 20-03-06.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PERROZZI, JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 10 de Marzo de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS Secretario

I: 16-03-06 V: 20-03-06.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, en los autos caratulados: «MEZA, ELSA BEATRIZ s/SUCESION», Expte. Nº 193/2006, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA BEATRIZ MEZA, mediante providencia que en su parte pertinente dice: «...Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario «El Patagónico» de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los Treinta días lo acrediten...» Comodoro Rivadavia, 06 de Mayo de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 16-03-06 V: 20-03-06.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nº Uno a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca Juez Subrogante, Secretaría Nº Dos de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de VELOZO, LEONARDO FABIO a presentarse

en autos caratulados: «VELOZO, LEONARDO FABIO S/SUCESION» (Expte. Nº 1024/2.005). Publíquese edictos por Tres días (3) en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 06 de Febrero de 2.006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 16-03-06 V: 20-03-06.

## **EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PEREZ, CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO», (Expediente Nº 1332 – Folio 25 – Año 2005), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 07 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 16-03-06 V: 20-03-06.

#### **EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a mi cargo. Comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario «Crónica» de esta ciudad y en un diario de mayor tirada de la ciudad de Puerto Madryn, que en autos: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT c/NOGAR, Omar Daniel s/Ejecución Fiscal» Expte. Nº 2556/05, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el 25 de Marzo del 2006, a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Parcela 16, de la manzana 39, designado por el Registro de la Propiedad Inmueble como Lote «16-a», de la Manzana 246, de la ciudad de Puerto Madryn, ubicado en la esquina de las calles Azcuénaga y Perito Moreno, de esa ciudad, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo; el inmueble posee una superficie de 330,77 m2., tratándose de un terreno baldío sin construcción alguna, el inmueble registra deudas en la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de \$ 1.370,43 al 18/11/03. Condiciones de venta: al contado con una Base de \$ 42.374,15 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS). Equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal y al mejor postor. Seña 10% a cuenta del precio. Comisión 3% a cargo del comprador. Saldo del precio dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Los eventuales compradores que

no sean nativos argentinos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por las leyes reguladoras de la compra de inmuebles en la zona de seguridad de frontera. Visitas e Informes de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan M. De Rosas 2940, domicilio del martillero actuante. Te. – 156210463. Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo del 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 16-03-06 V: 17-03-06.

#### EDICTO (art. 10 ley 19.550)

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Puerto Madryn, a los 3 días del mes de mayo de 2.004 se decide disolver y liquidar la Sociedad que girara comercialmente bajo la Denominación de Consultores Patagónicos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Consultores Patagónicos S.R.L.), según las siguientes cláusulas y condiciones:

a) los señores socios: don Héctor Enrique Gómez Saa, DNI 08.512.015 y don Alfredo Fernando Durdos DNI 18.299.348, ambos suscriptos en iguales partes convienen la disolución y/o liquidación de Consultores Patagónicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Nacional de Comercio con fecha veintidós de diciembre del año dos mil tres (22-12-03) bajo expediente número 851-6B-03 y ante la agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a partir del primero de enero del año 2004. Ambas partes no observan ni objetan diferencias en porcentuales y saldos derivados del resultado de la distribución del capital suscripto, dejando constancia que desde el inicio al día de la fecha la sociedad no produjo operaciones ni públicas o privadas tendientes a la realización del objeto social sin generar lucro alguno. Por lo que las ganancias de la productividad nunca existieron, dando resultado «cero».

Acta de fecha 12 de diciembre del año 2005 los socios designan al Dr. Darío Alberto Tejedor, DNI 24.449.479 como liquidador de la sociedad antes mencionada. Asimismo se aprueba el balance final de liquidación y del cual los socios prestan su total conformidad. Asimismo se designa al Socio Fernando Durdos a poseer la totalidad de la documentación correspondiente a la sociedad por el término de Ley.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Justicia

P: 17-03-06.

## **EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 20 de Septiembre de 2004, la Sociedad «PEÑA CONSTRUCCIONES» S.R.L., Inscripta bajo el Nº 711 de la Inspección de Personas

Jurídicas, con domicilio legal en Avda. Alvear 442, de la ciudad de Esquel, teniendo por Objeto Social de Empresa Constructora, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, con un Capital Social de \$ 1.300.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de Mayo de cada año. siendo su Socio Gerente el Sr. Pedro Sinecio PEÑA se ratifica lo actuado en la reunión de socios de fecha 31 de Mayo de 2004 donde se realizó un aporte irrevocable de \$ 600.000,00. Se decide realizar con este aporte un aumento de capital de \$ 1.300.000,00 a \$ 1.900.000,00 por lo que se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto de la Sociedad quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO»: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS (\$ 1.900.000) dividido en mil novecientas cuotas de PE-SOS MIL (\$ 1.000) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: Pedro Sinecio PEÑA, novecientos sesenta y nueve cuotas que significan PESOS NOVECIEN-TOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 969.000) y Marta ANDINO de PEÑA, novecientas treinta y un cuotas que significan PE-SOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 931.000)».

Esquel (Chubut), de Noviembre de 2005.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN Inspectora Inspección General de Justicia

P: 17-03-06.

#### **BIRGORNIA CLUB**

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Bigornia CLUB convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 2006 a las 19:00 hs., en su Sede Social, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación del Balance General, períodos 2003, 2004, hasta mayo de 2005.
- 4) Ratificación y Aprobación del convenio suscripto con la firma Aridos Fontana S.R.L.
- 5) Modificación del valor de las cuotas sociales.
- 6) Renovación total de autoridades y Comisión Directiva.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Institución.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 31 del Estatuto).

FEDERICO ALBERTO LANDAU Presidente

JORGE FABRICIO BENESPERI Secretario

I: 17-03-06 V: 21-03-06.

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril de 2006 a las 19:00 horas en las instalaciones de la Institución para tratar el siguiente **orden del día:** 

- 1) Elección de dos Asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
- 2) Aprobación Memoria y Balance General por el Ejercicio cerrado el 31/01/2006 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Nombramiento de Socios Honorarios de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social.
- 4) Autorización a la Comisión Directiva para ceder una fracción de terreno al Estado Provincial con una contraprestación en obras a favor de la Institución.

Se recuerda a los Señores Asociados que de acuerdo a los Estatutos Sociales: 1) Si a la hora fijada no se reuniera el quórum legal, transcurrida una hora se sesionará validamente con el número de Asociados presentes. 2) Para considerarse presente en la Asamblea deben encontrarse al día con la Tesorería.

## LA COMISION DIRECTIVA

SALVADOR BONACHEA IBAÑEZ Comisario General (R) Presidente

I: 16-03-06 V: 17-03-06.

## SANATORIO STELLA MARIS S.A.

## Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2006, en la sede social del Sanatorio, sita en la calle Pedro Martínez 45 de la ciudad de Rawson a las 13:30 horas a efectos de tratar el siguiente **orden del día:** 

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Modificación articulo 8º de Estatuto Social. (Duración mandato de directores).

**Notas:** \* Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea.

\* En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria (60% DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO) convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 14:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del día.

**EL DIRECTORIO** 

## SANATORIO STELLA MARIS S.A.

## Convocatoria a Asamblea General

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2006, en la sede social del Sanatorio, sita en la calle Pedro Martínez 45 de la ciudad de Rawson a las 14:45 horas a efectos de tratar el siguiente **orden del día:** 

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Designación de los miembros del Directorio (titulares y suplentes), por tres ejercicios.

**Notas:** \* Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea.

\* En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria (MAYORIA DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO) convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 15:45 horas, a fin de considerar idéntico orden del día.

FL DIRECTORIO

I: 13-03-06 V: 17-03-06.

## **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

1º) «Procurador Fiscal (Fiscal General) en la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (tres cargos).

#### **REQUISITOS CONSTITUCIONALES**

Los postulantes al cargo deberán reunir los siguientes requisitos: «Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial» (art. 164 de la Constitución Provincial).

## **INSCRIPCION DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 05 de Mayo de 2006, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial, Anexo I del convenio suscripto con Salud Pública para instrumentar los «certificados psicofísicos» y sedes de atención, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar — cmagist@speedy.com.ar).

## MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, de la Provincia del Chubut, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 3757-ME-05, caratulado: SITUACION IRREGULAR MAESTRO DE AÑO SUPLENTE ESCUELA Nº 36 DE RIO MAYO, SEÑOR LOBO, NELSON (DNI Nº 25.736.602) "INTIMA al docente mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 27-06-05, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia, que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "se mudó".

I: 13-03-06 V: 27-03-06.

#### MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública Nº 01/06

#### UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS MUNICIPALES DE ESQUEL – CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Licitación Pública Nº 01/06.

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Convoca a la Licitación Pública para la ejecución de la Obra:

EXTENSION RED DE GAS NATURAL hasta UNI-VERSIDAD NACIONAL de la Patagonia San Juan Bosco, Autódromo, CIEFAP, Lotes 29, 25, 24, 23, 37 y 21, Parcelas 27, 36, 35, 33, 34 y 18 (primera Etapa Proyecto Nº 21-0136-00) Localidad de Esquel.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: LOCALIDAD DE ESQUEL – CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 295.000,00.

MONTO DE GARANTIA: \$ 2.950.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 90 días corridos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta las 11 horas del día 28 de marzo de 2006, en mesa de entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre  $N^{\circ}$  524 – Esquel Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: a las 11:00 hs. del día 28 de Marzo de 2006.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Mitre  $N^{\circ}$  524 Municipalidad de Esquel.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Departamento de Compras de la Municipalidad de Esquel, San Martín Nº 650 en los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs. Tel.: 02945 – 451921 interno Nº 116.

VENTA DE PLIEGO: Dirección de Recaudaciones, San Martín Nº 650 Municipalidad de Esquel.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares.